

1

216.

Dos reales



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826

21.

Ha satisfecho el Comignatario el Berg.ⁿ
Goleta Navion. Jeneral Lamas los derechos
& Ancoage, y demas del Pto. y pasa à la Co-
mandancia J.^l de Marina p.^a q.^e tome razon
de las ciento setenta Faneladas, que mide, y
consequently se pagan en Comis.^a en Lima
Capit.^a del Pto. Callao 21 de Jun.^o de 1826.

Jorge Young

Se tomó razon en esta Comand.^a J.^l de Marina en
Lima p.^a q.^e ut supra

Rafael Lagomarsino
Sect.^o Int.^o

Comis.^a de Marina. Lima Jun.^o 23. de 1826.

Verificado el pago.

P. E. P. C.

Juan Francisco
Larrea



O.L. 151-193
MH-OLISI
CAY. 57
DOC. 196
FOL. 2

REPUBLICAN PARTY
SHELTON, CONNECTICUT
1850



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



O. F. 181-183

2 Dos reales



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826

Enm. Sr.

Señor, he visto
a Pisco, al Cabo Antonio Barrion, con el
Merg. Macion Jun. de Esp. ante C. E. parase y dice. Me
Lamar.

por la adjunta certificación, que
paño, se haya ya en el Merg. Jun.

Lamar, p. a seguir viaje al Puerto de
Pisco, y p. al Merg. Jun. de Esp. al Merg. Jun. de Esp. al Merg. Jun. de Esp.

A. C. E. Vido y suplico se sirva mandar se
consida el premio, p. su gracia
de espere en su

Cabo Antonio
Barrion

Lima Junio 22 de 1826

Quarta p. la Comand. la certificac. de arido entregues

P. E. S. A.

Arrese

Comandante General de
Armas de Lima et cetera

Certificac.

que este Buque esta impedido para
obtener el permiso que pretende. con-
raduria General de la Aduana de Lima
y Junio veinte y ocho de mil ochos-
cientos veinte y seis años

Avese

3



Lima Junio 28/326.

Libre.

